

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 067-2020-MDCH

Chorrillos, 20 de febrero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 05-2020-OPMI-MDCH de 18 de febrero de 2020, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 143-2020- GAJ-MCH de 20 de febrero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionado con la Aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023 (PMI 2021-2023) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante el TUO del Decreto Legislativo Nº 1252), sistema creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante el Reglamento);

Que, mediante el numeral 5.1 del artículo 5, del TUO del Decreto Legislativo Nº 1252, se dispone que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: i) La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); ii) Los Órganos Resolutivos (OR); iii) Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), iv) Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, según el numeral 4.1 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo Nº 1252, el Ciclo de Inversión está compuesto por cuatro fases: a) Programación Multianual de Inversiones; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución; y, d) Funcionamiento. La Fase de Programación Multianual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico, Multianual, en cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; dicha programación se elabora en función a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto a cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas. Constituyéndose el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones e incluye el financiamiento estimado para las inversiones a ejecutarse mediante obras por impuestos y asociaciones público privadas cofinanciadas;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo Nº 1252 dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, en su calidad de OR, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias;

Que, el inciso 1) del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento, señala que es función de la OPMI del Sector elaborar el PMI de dicho Sector en coordinación con las UF y YEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas en el Sector;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (en adelante Directiva General), indica que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el Planeamiento Estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas del desarrollo nacional, sectorial y /o territorial. Siendo que para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los sectores, GR y GL para la elaboración aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, con dicho diagnostico las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

Que el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva General dispone que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación, además el numeral 16.2 del artículo 16 de la misma directiva señala que el PMI sectorial es aprobado por Resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o las máxima autoridad ejecutiva del Sector;

Que, mediante el Informe N° 143-2020- GAJ-MCH de 20 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, precisando que corresponde la aprobación del Proyecto de Resolución de Alcaldía sobre la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos 2021-2023, de conformidad con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Inc. 6) Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos 2021-2023, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- REGISTRAR el presente documento en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a Secretaría General, su notificación conforme a Ley y a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Me Augusta Carola Miyashira Ushikuba

MUNICIPALIDAD DE CHORRI